

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



Sin act-

Cananea 12/02/16

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.



RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2016D001
Bitacora:26/IP-0020/01/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-060-16
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 03 DE FEBRERO DEL 2016

MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.

C. Brent Hendrickson.
Representante Legal
Av. Javier de León No. 707, C.P. 93150
Col. Pitic, Hermosillo, Sonora
Tel: 01(662) 295 52 55 - 295 52 50



En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "Alacrán Fase 4" promovido por la empresa MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V., que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 69 planillas de barrenación de (10mx10m) que ocuparan una superficie de 0.69 has, no se realizaran caminos de acceso en una superficie de interés total de 16.5 Has, de la Ciudad de Cananea se tiene acceso por el Boulevard Juan Bautista de Anza en dirección Sur con un recorrido aproximado de 8.9 km, transcurrido este kilometraje girar a la derecha en el entronque o desviación de la carretera de terracería, recorrer sobre esta 7.8 kilómetros, girar nuevamente a la derecha donde se deberá avanzar una distancia aproximada de 1.5 km para llegar al área de los barrenos, dentro del municipio de Cananea, Sonora y

RESULTANDO:

I. Que el día 07 de Enero del 2016, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "Alacrán Fase 4" promovido por la empresa MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V. para su evaluación y dictamen.

II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "Alacrán Fase 4" en la Gaceta Ecológica año XIII, No. DGIRA/0003/16 publicado el 14 de Enero del 2016, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

I. Que presenta escritura 21,990, Vol. No. 415, de fecha 11 de enero de 2012, en donde la empresa MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V. otorga poder al C. Brent Hendrickson ante el Lic. Rafael

Handwritten mark resembling a vertical line with a top bar.

Handwritten mark resembling a stylized signature or symbol.

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark resembling a vertical line with a top bar.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2016D001
Bitacora:26/IP-0020/01/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-060-16
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 03 DE FEBRERO DEL 2016

Gastelum Salazar, notario público No.97, de la Ciudad de Hermosillo, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

II. Que se tiene el antecedente que la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.** ha obtenido previamente la autorización de 279 y 71 barrenos en el presente año por una superficie de 1.8125 has y 0.81 has de las faces I y II, mediante los oficios No. DS-SG-UGA-IA-0432-15, DS-SG-UGA-IA-0759-15 y DS-SG-UGA-IA-0756-15 ocupando una superficie de 0.71 has.

III. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Alacrán Fase 4**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**Alacrán Fase 4**" consiste en la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 69 planillas de barrenación de (10mx10m) que ocuparan una superficie de 0.69 has, no se realizaran caminos de acceso en una superficie de interés total de 16.5 Has, de la Ciudad de Cananea se tiene acceso por el Boulevard Juan Bautista de Anza en dirección Sur con un recorrido aproximado de 8.9 km, transcurrido este kilometraje girar a la derecha en el entronque o desviación de la carretera de terracería, recorrer sobre esta 7.8 kilómetros, girar nuevamente a la derecha donde se deberá avanzar una distancia aproximada de 1.5 km para llegar al área de los barrenos, dentro del municipio de Cananea, Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

V. Que se manifiesta que el desarrollo de esta exploración se realizará en 7 grupos de planillas, en cada grupo se realizarán 10 planillas, con forme se vayan obteniendo los resultados, se determinara si se continua o no con el siguiente grupo, de esta manera se obtienen 6 grupos de 10 planillas y 1 grupo de 9 planillas. De acuerdo a la tabla siguiente:

Grupos	PLANILLAS DE BARRENACIÓN
1	1-10
2	11 - 20
3	21 - 30
4	31 - 40
5	41 - 50
6	51 - 60
7	61 - 69



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2016D001
Bitacora:26/IP-0020/01/16**

**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-060-16
Vigencia 18 meses.**

HERMOSILLO, SONORA, A 03 DE FEBRERO DEL 2016

VI. Que se manifiesta en el área del proyecto "Alacrán Fase 4" el programa de trabajo contempla **18 meses** algunos sitios de barrenación ya cuenta con accesos y lo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	SUPERFICIE PERMITIDA POR LA NOM120-SEMARNAT-2011.	Proyecto de exploración minera Alacrán Fase 4	
		SUPERFICIE	PORCENTAJE
Superficie total del predio o área del proyecto	La suma de aquellos polígonos – marcados en una retícula de dimensiones de 50 m (cincuenta metros) por lado, en donde se contemple realizar al menos alguna actividad	162,500 m ²	100%
Infraestructura operativa (instalaciones en donde se desarrolla la actividad principal del proyecto)	Superficie afectar de barrenación diamante 720 m ² /ha	424.61 m ² /ha	0.26%
Infraestructura de apoyo y servicios (instalaciones en donde se realizan las actividades complementarias a la actividad principal; por ejemplo, comedores para trabajadores, talleres de mantenimiento del equipo y maquinaria, casetas de vigilancia, etcétera)	-----	0	0
Vialidades y estacionamientos (rehabilitación y apertura de brechas)	Superficie por afectar: 1,050 m ² /ha (mil cincuenta metros cuadrados por hectárea) en zonas con otro relieve.	0	0
Apertura de caminos de acceso y rehabilitación de caminos de acceso	150 m/ha	0	0
Ancho de los caminos de apertura y rehabilitación	5 m en terrenos planos y semiplanos	0	0
Superficie total de apertura y rehabilitación de caminos de acceso	1,050 m ² /ha (Superficie afectar/ha)	0	0
Áreas verdes o recreativas	-----	-----	-----



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
 Clave:26SO2016D001
 Bitacora:26/IP-0020/01/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-060-16
 Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 03 DE FEBRERO DEL 2016

Áreas naturales (zonas que serán destinadas para un futuro crecimiento del proyecto)	-----	0	0
Otras obras que no están especificadas en esta tabla	-----	0	0
Área total de ocupación del proyecto	Porcentaje de total afectación máximo permisible por hectárea de la superficie del sitio del proyecto no más del 25 % de la superficie	6,900 m ²	4.2%

VII. Que se manifiesta que el proyecto "Alacrán Fase 4" se tiene las siguiente concesiones mineras:

No. Título de Concesión	Nombre Titulo	SUPERFICIE Ha
201817	El Alacrán	3,442.3590

VIII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2016D001
Bitacora:26/IP-0020/01/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-060-16
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 03 DE FEBRERO DEL 2016

IX. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

X. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Alacrán Fase 4**" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 69 planillas de barrenación de (10mx10m) que ocuparan una superficie de **0.69 has**, no se realizaran caminos de acceso en una superficie de interés total de 16.5 Has, de la Ciudad de Cananea se tiene acceso por el Boulevard Juan Bautista de Anza en dirección Sur con un recorrido aproximado de 8.9 km, transcurrido este kilometraje girar a la derecha en el entronque o desviación de la carretera de terracería, recorrer sobre esta 7.8 kilómetros, girar nuevamente a la derecha donde se deberá avanzar una distancia aproximada de 1.5 km para llegar al área de los barrenos, dentro del municipio de Cananea, Sonora y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2016D001
Bitacora:26/IP-0020/01/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-060-16
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 03 DE FEBRERO DEL 2016

El proyecto "Alacrán Fase 4" consiste en perforar barrenos por el método a circulación inversa o diamante (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

Número	Este	Norte	Elevación (msnm)	Número	Este	Norte	Elevación (msnm)
Planilla 1	572257	3416015	1482	Planilla 36	572516	3415419	1656
Planilla 2	572372	3416039	1527	Planilla 37	572466	3415369	1646
Planilla 3	572461	3416007	1519	Planilla 38	572519	3415368	1638
Planilla 4	572522	3415982	1509	Planilla 39	572517	3415328	1616
Planilla 5	571897	3415857	1518	Planilla 40	572568	3415316	1610
Planilla 6	571983	3415822	1504	Planilla 41	572450	3415171	1543
Planilla 7	572049	3415821	1511	Planilla 42	572563	3415211	1558
Planilla 8	572146	3415867	1555	Planilla 43	572665	3415184	1571
Planilla 9	572262	3415805	1556	Planilla 44	572808	3415189	1596
Planilla 10	572397	3415858	1545	Planilla 45	572521	3414730	1513
Planilla 11	572431	3415892	1524	Planilla 46	572689	3414728	1527
Planilla 12	572471	3415870	1534	Planilla 47	572560	3414519	1514
Planilla 13	572487	3415920	1515	Planilla 48	572749	3414474	1622
Planilla 14	572499	3415879	1523	Planilla 49	572568	3414244	1599
Planilla 15	572577	3415905	1520	Planilla 50	572745	3414203	1628
Planilla 16	572092	3415750	1509	Planilla 51	572915	3414289	1677
Planilla 17	572155	3415738	1517	Planilla 52	572938	3414151	1643
Planilla 18	572226	3415672	1525	Planilla 53	573096	3414153	1599
Planilla 19	572527	3415681	1559	Planilla 54	572501	3413985	1573
Planilla 20	572282	3415634	1543	Planilla 55	572769	3413940	1614
Planilla 21	572366	3415629	1577	Planilla 56	573012	3413966	1610
Planilla 22	572415	3415624	1585	Planilla 57	572605	3413753	1549
Planilla 23	572456	3415620	1581	Planilla 58	572846	3413709	1539
Planilla 24	572499	3415620	1582	Planilla 59	572984	3413805	1565



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2016D001
Bitacora:26/IP-0020/01/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-060-16
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 03 DE FEBRERO DEL 2016

Planilla 25	572367	3415574	1578	Planilla 60	573807	3411573	1575
Planilla 26	572417	3415573	1598	Planilla 61	574422	3411747	1620
Planilla 27	572459	3415572	1599	Planilla 62	575023	3411794	1629
Planilla 28	572370	3415519	1591	Planilla 63	573834	3411232	1607
Planilla 29	572418	3415522	1607	Planilla 64	573957	3410897	1643
Planilla 30	572464	3415522	1621	Planilla 65	573807	3411573	1575
Planilla 31	572609	3415517	1593	Planilla 66	574422	3411747	1620
Planilla 32	572418	3415470	1620	Planilla 67	575023	3411794	1629
Planilla 33	572463	3415472	1638	Planilla 68	573834	3411232	1607
Planilla 34	572417	3415419	1645	Planilla 69	573957	3410897	1643
Planilla 35	572466	3415420	1658	Total		6,900 m²	

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Alacrán Fase 4" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Alacrán Fase 4" se llevará a cabo en un tiempo de **18 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA PIEDRA AZUL, S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MPA060102TE9
Clave:26SO2016D001
Bitacora:26/IP-0020/01/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-060-16
Vigencia 18 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 03 DE FEBRERO DEL 2016

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución **C. Brent Hendrickson** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



Lic. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRÍ
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA



C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT. México, D.F.
C.c.p. LIC. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.

GACH/PMC/GVL/GDGS/EEFB/JLVV *2016.

C: \GGONZALEZ \ Documentos \ AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2016 \ MINERA PIEDRA AZUL, .A. de C.V. /Proyecto "Alacrán Fase 4".doc

994